

MENDOZA, **20 MAR 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 6184/2017, en la que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica propone la conformación de una Comisión Ad Hoc para el análisis y estudio del Programa de la asignatura “Producámica”;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica aprobado por Ordenanza N° 33/2009-CS.

Las recomendaciones de la Dirección de la Carrera producto de la implementación de la carrera desde su creación a la fecha.

La información requerida por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2017.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la creación de una Comisión Ad-hoc para que analice el Programa vigente de la asignatura “Producámica”, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que se dicta en esta Casa de Estudios, y sugiera un Programa analítico de contenidos mínimos, teniendo en cuenta los contenidos mínimos de la Ordenanza N° 033/2009-CS y las recomendaciones que pudieran surgir como resultado de la implementación de la carrera desde su creación a la fecha.

ARTÍCULO 2º. Integrar la Comisión Ad hoc, creada por el Artículo 1º de la presente Resolución, con los Profesionales que a continuación se indican:

- | | |
|----------------------------|---|
| . BERNASCONI, María Susana | - Coordinadora de Comisión |
| . PUGLESI, Alfredo Ernesto | - Ex-Docente – Automatismos Industriales - Sistemas de Automatización y Presidente de la Comisión de Revisión del Plan de Estudios de Ingeniería en Mecatrónica (Resol. N° 122/08-CD) |
| . IRIARTE, Eduardo Enrique | - Electrónica y Microcontroladores |
| . LAZO, Sebastián Mauricio | - Concepción y Fabricación Asistida por Computadora |
| . MAUAD, Pablo Fernando | - Tecnología Industrial |
| . BARRERA, Carlos Ramón | - Mecánica Aplicada |
| . GARCÍA, Enrique Aldo | - Mecánica Aplicada |
| . CASTRO, Oscar Fernando | - Producámica. |

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones

RESOLUCIÓN - FI N° 030 / 17